Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Notificación: $10.800

Agencias en derecho: $325.000

TOTAL: $335.800

Armenia Quindío, 11 de enero de 2022.

María Fernanda Jaramillo Ramírez

Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00185.00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Lisimaco Naranjo Romero
Sustanciación: No. 011

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $335.800, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31a9ba3fa6f6a1282404889fd3b615c358b8c9745d0d647fa6dedd6bb210b162

Documento generado en 13/01/2022 09:10:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica